

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE MILLENA
FINALIDAD:	GESTIONAR LA AYUDA SOLICITADA PLAN RESISITIR - AYUDAS PARÉNTESIS AYUNTAMIENTO DE MILLENA.
DERECHOS:	ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, OPOSICIÓN, LIMITACIÓN Y/O PORTABILIDAD.
INFORMACIÓN DETALLADA:	MÁS INFORMACIÓN EN LA BASE ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.

EN MILLENA, A _____ DE _____ DE 2021.

FIRMADO: _____

(LA PERSONA FÍSICA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO A ESTA SOLICITUD

- FOTOCOPIA DEL DNI/NIE/PASAPORTE DEL FIRMANTE DE LA SOLICITUD, Y EN SU CASO, DE LA PERSONA QUE LA REPRESENTA. EN CASO DE PERSONA JURÍDICA Y DEMÁS ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, CIF EXPEDIDO POR HACIENDA.
- CERTIFICADO ACTUALIZADO DE SITUACIÓN CENSAL (AEAT) QUE INDIQUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CON SU FECHA DE ALTA Y EL DOMICILIO FISCAL, CON FECHA DE EMISIÓN POSTERIOR AL 31/12/2020.
- MODELO NORMALIZADO DATOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA (**ANEXO III**): FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS O CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE LA BANCA ON-LINE.
- DOCUMENTO ACTUALIZADO JUSTIFICANTE DEL ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS O MUTUA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.
- CERTIFICADO DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE LA SEGURIDAD SOCIAL, ACTUALIZADOS
- MODELO NORMALIZADO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONABLE REALIZADO (**ANEXO II**) QUE DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS Y SU CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN DE PAGO.
- EN CASO DE TENER TRABAJADORES A SU CARGO DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE INCLUYA EL NÚMERO DE TRABAJADORES EN PLANTILLA A FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

PARA EL CÓMPUTO DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, SE PRESENTARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PARA EL CÓMPUTO DE PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA: VIDA LABORAL DEL CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
- PARA EL CÓMPUTO DE PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA: VIDA LABORAL DE LA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA, AUTÓNOMO SOCIETARIO O AUTÓNOMO COLABORADOR.
- SE ADMITIRÁN LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS SOCIETARIOS O COLABORADORES SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN ENCUADRADOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 305, PUNTO 2, DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015 DE 30 DE OCTUBRE, TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- PARA EL CÓMPUTO DE PERSONAS TRABAJADORAS MUTUALISTAS: CERTIFICADO DE LA MUTUALIDAD DONDE CONSTE DE ALTA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.